

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058- 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 28 de junio 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio 2023, en el Punto de Agenda, Propuesta de Ordenanza Municipal Regularización de Edificaciones; Informe N° 088-2023-RMDCC-SGAIP/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Atención a la Inversión Privada, de fecha 23 de mayo 2023; Informe N° 275-2023-GFYS/MDJLBYR, de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, de fecha 20 de junio 2023; Informe Legal N° 099-2023-GAJ-MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de junio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Punto de Agenda fue debatido en el Concejo Municipal y al tratarse de una Ordenanza que otorga beneficios para regulación de licencia de edificaciones, así como sanciones, es necesario que sea revisado por la Comisión de Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano a fin de que se avoque al estudio técnico y legal respectivo para que pueda emitir el dictamen de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDJLBYR.


Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y luego del debate por **MAYORÍA** se ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR la propuesta de Ordenanza "Procedimiento para la Regularización de Edificaciones en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero" a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano integrada por los siguientes regidores:

- 1.- Ronald Jorge Rodríguez Valdivia
- 2.- Xiomara Virginia Colque Villanueva
- 3.- Ernesto Alonso Torres Vega


Para su estudio y dictamen conforme lo señalado en el Artículo 73° del RIC en el plazo de 15 días hábiles de conformidad con el artículo 78 del RIC; contando el plazo a partir de la notificación con el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaría General comunicar el presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Desarrollo Urbano de Regidores según lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
Comisión de Desarrollo Urbano
Subg. Tecnologías I. y C.

476185